



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0300-785-2019.-

DECRETO N° **12589** G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

04 DIC 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Cooperadora Escolar de la Escuela Técnica Provincial N° 2 de Olaroz Chico", con asiento en la Localidad de Olaroz Chico (Departamento Susques), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 219-DPAF-23 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 55/55vta.), procede dictar el acto administrativo de rigor;

Por ello,

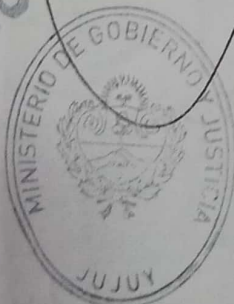
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL COOPERADORA ESCOLAR DE LA ESCUELA TECNICA PROVINCIAL N° 2 DE OLAROS CHICO" con asiento en la Localidad de Olaroz Chico (Departamento Susques), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y ocho (38) Artículos, que corre agregado de fs. 48vta. a 54 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

ES COPIA FIEL

D. NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia